



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

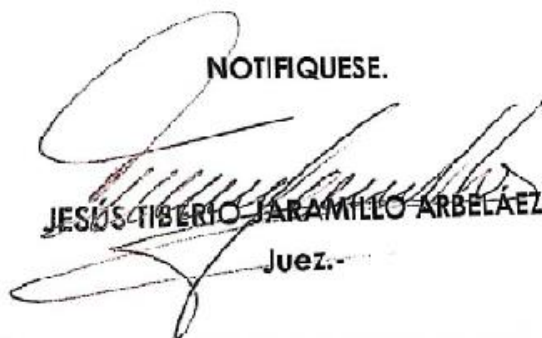
Medellín (Ant.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

050013110002202100641 00

En atención a las comunicaciones remitidas por la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, relacionadas con el recurso de impugnación presuntamente interpuesto por la señora Liris Vélez García contra el fallo de tutela proferido por esta agencia judicial, reitera este Despacho, tal y como se le informó a la Secretaría de Familia en respuesta del pasado 08 de abril de 2022, que la parte accionante no presentó recurso alguno, teniendo en cuenta que el escrito de fecha 21 de enero de 2022 que se adjuntó con el correo remitido por Alto Tribunal, no fue presentado ante este despacho, lo anterior, pudo ser constatado al hacer una revisión exhaustiva tanto en el correo institucional del juzgado como en el Sistema de Gestión.

Por anterior, el trámite que reclama la actora ante el Superior Jerárquico, es improcedente teniendo en cuenta que el recurso de alzada no fue presentado.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-